



Resolución Jefatural No. 072-2009-AGN/J

Lima, 23 FEB. 2009

VISTO, el informe N° 009-2009-AGN/DNDAAI-DANJ de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, recomendando la modificación parcial de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI denominada "*Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares que se conservan en el Archivo General de la Nación*" aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Ley No 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, el Archivo General de la Nación, es el organismo público descentralizado integrante del Sector Justicia, rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, gozando de autonomía técnica administrativa en dicha labor;

Que el artículo 5° del Decreto ley 19414 establece que los archivos notariales, cuyos titulares cesen o fallezcan serán transferidos después de dos años al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales, norma que ha sido recogida en el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1049, Ley del Notariado;

Que mediante Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J se aprobó el "*Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares que se conservan en el Archivo general de la Nación*" que en su artículo 5° señala las causales en las que procede la regularización administrativa, entre las que no figura la de completar espacios vacíos;

Que el artículo 32° de la citada ley de Notariado establece que los instrumentos públicos notariales no tendrán espacios en blanco y que de existir éstos deberán ser llenados con una línea doble que no permita agregado alguno, lo que debe incorporarse como una causal aplicable a la regularización administrativa de escrituras públicas y de actas notariales protocolares;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; en los artículos 32°, 61°, 62° y 63° del Decreto Legislativo N° 1049, Ley de Notariado y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

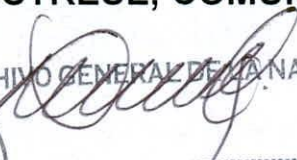
Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI denominada "*Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares que se conservan en el Archivo General de la Nación*", aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, insertando el siguiente inciso:

"5. Falta completar espacio vacío"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional